



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 115 de 16 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2009060161)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 192/2008, promovido por la representación procesal de la empresa Charcofrío, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 6.010,13 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de octubre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 115, de 16 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Carlos Almeida Lorences, en nombre y representación de la entidad mercantil Charcofrío, S.L., con la asistencia letrada de D. Antonio Ballesteros Castaño, contra la Resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a Derecho expresamente se declara, aunque sólo en lo relativo al importe de la sanción, que quedaba fijada en 5.000 euros. Sin costas”.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •